DEPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 0340 DEL 04 DE JUNIO DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-SPM-005-2021"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, y en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el veintisiete (27) de mayo de 2021, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1962477&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) la convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el veintisiete (27) de mayo de 2021 hasta el 03 de Junio de 2021 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-SPM-005-2021, NO presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que el presente Proceso de Contratación no es susceptible de ser limitada a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, las condiciones de aplicación de la nueva normatividad con respecto a limitación de convocatorias a MIPYMES está condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, por parte del Gobierno Nacional

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-SPM-005-2021 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: TERCERIZACION LABORAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBÉN IV.

2. Modalidad de selección: Selección Abreviada Menor Cuantía.

3. Cronograma: El cronograma es el establecido en la Plataforma SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1962477&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 499.974.966,00)**, Incluye IVA, costos directos, indirectos y demás que se ocasionen con la suscripción del contrato, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2100856 del 18 de marzo de 2021 por valor de ($500.000.000,00) expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería.

DEPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 0340 DEL 04 DE JUNIO DE 2021

ARTÍCULO 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1962477&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Montería, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2021.

Original Firmado
MONICA HADDAD SOFAN
Decreto No. 0336 del 01 de junio de 2021
ALCALDE (E)
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Gabriela Abisaad O. – Abogada Contratista
Revisó: Katya Cabrales Bechara- Coordinadora Oficina De Contratación
Vo.Bo. - Claudia Espitia Bru- Jefe Oficina Juridica